

Resolución Definitiva Becas África – 2024

En cumplimiento de lo establecido en las Bases Reguladoras de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO “BECAS ÁFRICA 2024, a efectos de notificación a los interesados, se hace pública PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Resultando que, el día 7 de junio de 2024, el Director Insular de Acción Exterior, resuelve conceder a la Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y Desarrollo Empresarial – FIFEDE- una aportación específica, para hacer frente a los gastos derivados de la realización de las acciones enmarcadas en el proyecto Becas África 2024.

Resultando que, el día 30 de septiembre de 2024, FIFEDE presenta un escrito instando “la modificación del cuadro presupuestario al variar el número de personas beneficiarias que serían 20 y no 16 y el número de meses de estancia en el país de destino que serían 6 y no 8, según estaba previsto en el proyecto inicial, siendo la aportación la misma, y no alterando el periodo de ejecución, ni el de justificación”,

Resultando que una vez elaboradas las bases de la convocatoria para la selección de los /as titulados/as, que incluyen el contenido exigido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; fueron aprobadas por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 5 de julio de 2022; y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el 13 de julio de ese mismo año.

Resultando que, con fecha 10 de octubre de 2024, la Presidencia de FIFEDE aprobó la referida convocatoria de hasta 20 ayudas por un importe de 202.207,2€.

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm.127, del lunes 21 de octubre de 2024.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, es la concesión de 20 ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de prácticas formativas no laborales por titulados/as de Tenerife, que posean las titulaciones que se recogen en el apartado 1.4.b) de la Base cuarta, a través de una estancia de seis meses en entidades colaboradoras de Marruecos, Senegal, Cabo Verde, Mauritania, Ghana, Gambia, Costa de Marfil y Sudáfrica: entes públicos, empresas privadas y entidades del tercer sector (en adelante, referidas como entidad de acogida); así como la constitución de una bolsa de candidatos/as que cubran eventuales plazas vacantes.

Resultando que, estableciéndose en 20 días naturales el plazo para presentar las solicitudes, plazo que finalizaba el 10 noviembre de 2024.; el número de solicitudes a 6 de noviembre de 2024 es de 6, se resuelve ampliar en 10 diez días naturales el plazo para presentar las solicitudes, plazo cuyo cómputo comenzaría a partir del día 11 de noviembre y finalizaría el día 20 de noviembre de 2024; con el fin de poder llegar al máximo de las ayudas convocadas y cumplir con los objetivos perseguidos a través del proyecto BECAS ÁFRICA-2024.

Resultando que, durante el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron un total de 18 solicitudes.

Resultando que, presentada la documentación exigida por las Bases, y verificando FIFEDE que todas las solicitudes cumplen con los requisitos enumerados en la Base Cuarta, necesarios para obtener la condición de beneficiario/a, con fecha 22 de noviembre de 2024, se presenta la relación definitiva de admitidos/as, con la fecha y hora de realización de la entrevista a la que se refiere la Base Novena, quedando excluido/a el/la aspirante admitido/a que rechace su participación en la misma o no se persone en el día indicado.

La relación de solicitudes admitidas definitivamente de acuerdo con el informe del órgano instructor es el siguiente:

	NOMBRE	DNI/NIE
1.	ANDREA REVUELTA GARCÍA	****8311*
2.	ATTENERI PEREZ CASTRO	****1524*
3.	BLANCA CARBAJO DEL SAZ OROZCO	****5879*
4.	CARLOS JESUS CAVERO CLEMENTE	****4126*
5.	DALIANN TREZZA RIERA	****3828*
6.	ELIZABETH AMOAH BRUGADA	****9950*
7.	EVA DOLORES HERRERA GARCELAN	****8267*
8.	JOEL ALBERTO DIAZ MENDEZ	****7152*
9.	JORGE LÓPEZ CABRERA	****5014*
10.	JUANA OLMEDO GUERRERO	****5580*
11.	LAURA GONZALEZ ARMAS	****2294*
12.	LUNA PAULA PEERSMAN	***91505*
13.	MARIA PEREZ AMADOR	****5322*
14.	MARYOLA PORRAS DEL PUERTO	****9969*
15.	MIREN GARCÍA DE VIEDMA FERNÁNDEZ	****7266*
16.	PAULA MAQUEDA NOGALES	****5955*
17.	RAQUEL LORENZO ÁLVAREZ	****1556*
18.	SILVIA ACOSTA GARCIA	****2573*

Resultando que, una vez realizadas las entrevistas los días 11 y 12 de diciembre a los/las candidatos/as admitidos/as, se hacen las siguientes observaciones:

El solicitante JOEL ALBERTO DIAZ MENDEZ; no le interesa continuar con el procedimiento para la concesión de la ayuda.

La solicitante MARIA PEREZ AMADOR; no realiza la entrevista, por no cumplir con el requisito de residencia.

Resultando que, con todos los criterios de valoración, y por orden de prelación se procede a realizar la evaluación a los **16 candidatos/as** seleccionados/as de lo que resulta lo siguiente:

CANDIDATO/A	C 1: Conocimiento idioma país destino (máx. 25 puntos)	C 2: Dominio de otro idioma extranjero (máx. 15 puntos)	C 3: Intereses internacionales e interculturales (máx. 15 puntos)	C4: Valoración del Currículum Vitae (máx. 5 puntos)	C 5: Entrevista personal. (máx. 40 puntos)	TOTAL (100 puntos)	Núm.
-------------	--	---	---	---	--	--------------------	------

LUNA PEERSMAN	25	10	12	4	35	86	1.
PAULA MAQUEDA NOGALES	10	5	15	4	37	71	2.
MARYOLA PORRAS DEL PUERTO	0	10	15	4	37	66	3.
ANDREA REVUELTA GARCÍA	10	4	15	4	33	66	4.
LAURA GONZÁLEZ ARMAS	10	1	15	4	35	65	5.
JUANA OLMEDO GUERRERO	10	3	10	4	37	64	6.
SILVIA ACOSTA GARCÍA	10	3	10	4	35	62	7.
ATTENERI PÉREZ CASTRO	0	4	12	4	39	59	8.
DALIANNA TREZZA RIERA	0	5	15	4	33	57	9.
MIREN GARCÍA DE VIEDMA FERNÁNDEZ	7	3	8	4	35	57	10.
CARLOS JESÚS CAVERO CLEMENTE	0	10	12	4	29	55	11.
ELIZABETH AMOAH BRUGADA	7	0	10	4	33	54	12.
BLANCA CARBAJO DEL SAZ OROZCO	0	4	10	4	35	53	13.
RAQUEL LORENZO ÁLVAREZ	0	4	10	4	33	51	14.
EVA DOLORES HERRERA GARCELÁN	0	3	5	4	33	45	15.
JORGE LÓPEZ CABRERA	0	4	5	4	29	42	16.

Resultando que, una vez realizada la entrevista, la solicitante BLANCA CARBAJO DEL SAZ OROZCO, renuncia a seguir con el procedimiento para la concesión de la ayuda.

Por la presente a la vista del informe de valoración de la Comisión, se propone a la Gerente de FIFEDE que acuerde, si así lo estima conveniente, lo siguiente:

PRIMERO. – Reconocer los/las siguientes **9 candidatos/as como beneficiarios/as** de la ayuda con sujeción a la puntuación obtenida en la fase de valoración, en función del perfil profesional correspondiente y en función de las plazas ofertadas.

GRADO EN ESTUDIOS FRANCÓFONOS APLICADOS

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
1	LUNA PEERSMAN	***91505*	86	SENEGAL

GRADO EN PSICOLOGÍA

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
2	PAULA MAQUEDA NOGALES	****5955*	71	SENEGAL

GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
3	MARYOLA PORRAS DEL PUERTO	****9969*	66	CABO VERDE

GRADO EN TRABAJO SOCIAL

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
6	JUANA OLMEDO GUERRERO	****5580*	64	SENEGAL

GRADO EN BIOLOGÍA

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
8	ATTENERI PÉREZ CASTRO	****1524*	59	CABO VERDE

GRADO EN ENFERMERÍA

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
9	DALIANNA TREZZA RIERA	****3828*	57	CABO VERDE

GRADO EN PSICOLOGÍA

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
14	RAQUEL LORENZO ÁLVAREZ	****1556*	51	CABO VERDE

GRADO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
15	EVA DOLORES HERRERA GARCELÁN	****8267*	45	CABO VERDE

GRADO EN HISTORIA

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
16	JORGE LÓPEZ CABRERA	****5014*	42	CABO VERDE

SEGUNDO. – Aprobar la creación de una lista de reserva, al no contar con plazas vacantes y/o entidades de destino, según orden decreciente de puntuación obtenido en la fase de valoración en función del perfil profesional correspondiente.

GRADO EN ENFERMERÍA

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL
4	ANDREA REVUELTA GARCÍA	****8311*	66

GRADO EN INGENIERÍA CIVIL

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL
5	LAURA GONZÁLEZ ARMAS	****2294*	65

GRADO EN PSICOLOGÍA

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL
7	SILVIA ACOSTA GARCÍA	****2573*	62

GRADO EN TRABAJO SOCIAL

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL
10	MIREN GARCÍA DE VIEDMA FERNÁNDEZ	****7266*	57

GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL
11	CARLOS JESÚS CAVERO CLEMENTE	****4126*	55

GRADO EN COMUNICACIÓN PUBLICITARIA

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL
12	ELIZABETH AMOAH BRUGADA	****9950*	54

TERCERO. –

- A) **Desestimar** las ayudas solicitadas por los/as candidatos/as abajo relacionados, por los motivos que se detallan:

NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO
JOEL ALBERTO DIAZ MENDEZ	****7152*	Renuncia a la concesión de la ayuda
MARIA PEREZ AMADOR	****5322*	No cumple con el requisito de residencia
BLANCA CARBAJO DEL SAZ OROZCO	****5879*	Renuncia a seguir con el procedimiento para la concesión de la ayuda.

CUARTO. – Toda vez que no figuran en el procedimiento otros datos alegados por las personas interesadas, la Propuesta de Resolución Provisional adquiere el carácter de Definitiva.

Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de FIFEDE, www.fifede.org, otorgando un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de publicación para que las personas propuestas como beneficiarios/as en la fase de instrucción, presenten la documentación relacionada en el apartado 2.2. del Anexo II de las Bases que rigen la convocatoria y comuniquen su ACEPTACIÓN, conforme al modelo del Anexo IV. La falta de presentación de la documentación en tiempo y forma, así como la constatación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, conllevará la desestimación de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse. De no manifestarse nada por parte del/a beneficiario/a, se entenderá que renuncia a la ayuda que pudiera haberle correspondido.

La Gerente en Funciones,

Elena de la Guardia López.